

GACETA DE MADRID.

LUNES 9 DE ABRIL DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Turin 25 de Marzo.

El día 15 se verificó con la mayor solemnidad ante la junta provisional del reino el juramento de S. A. S. el Príncipe Regente en los términos siguientes: „Yo Carlos Alberto de Saboya, Príncipe de Carriñan, Regente del reino, revestido de toda la autoridad en el momento de la abdicacion de S. M. el Rey Victor Manuel, con arreglo á la declaracion que hice en 13 del corriente mes, juro á Dios y sobre los sacrosantos evangelios el observar la Constitucion política española bajo las dos siguientes modificaciones esenciales, é inherentes á la condicion de este reino, análogas al voto general de la nacion, y aceptadas desde ahora por la junta provisional; á saber: 1.ª que el orden de la sucesion al trono permanecerá cual se halla establecido por las antiguas leyes y estatutos de este reino y por los tratados públicos: 2.ª que observaré y haré observar la religion católica apostólica romana, que es la del Estado, sin prohibir sin embargo el ejercicio de otros cultos, que se ha permitido hasta ahora; y además bajo las otras modificaciones que en adelante determine el Parlamento nacional de acuerdo con S. M. Juro también ser fiel al Rey Carlos Felix: así Dios me ayude. = Carlos Alberto.”

» De cuyo juramento la junta provisional dió testimonio á S. A., y mandó se insertase en las actas de la misma junta, y se consignase despues en los registros del Parlamento nacional. = Marentini, canónigo. = Serra. = Josef Mauricio Costa. = Piacenza. = Jano, consejero de Estado. = Bruno, abogado. = La Cisterna.”

Este juramento no impidió que el Príncipe de Carriñan se fugase clandestinamente á Novara en la noche del 21 al 22 del propio mes, abandonando los pueblos que habian puesto en él su confianza; y hallándose expuesto el pueblo á la anarquía, la junta provisional reanimó los espíritus; y el general Santorra de Santa Rosa publicó la siguiente orden del día:

» Carlos Alberto de Saboya, Príncipe de Carriñan, revestido por S. M. Victor Manuel con la autoridad de Regente, me nombró en su decreto de 21 del presente mes para ministro interino de Guerra y Marina.

» Soy una autoridad legitimamente constituida, y en estas terribles circunstancias de la patria debo hacer oír á mis compañeros de armas la voz de un súbdito amante del Rey, y de un leal piemontes.

» El Príncipe Regente abandonó la capital en la noche del 21 al 22, sin dar aviso á la junta nacional ni á sus ministros.

» Ningun piemontes debe culpar las intenciones de un Príncipe, cuya alma liberal, y cuya adhesion á la causa de Italia han sido hasta ahora la esperanza de todos los buenos. Algunos desertores de la patria y vasallos del Austria engañaron con calumnias y con todo género de fraudes á un Príncipe joven, á quien faltaba la experiencia de los tiempos borrascosos.

» Apareció en el Piemonte una declaracion firmada por nuestro Rey Carlos Felix; pero un Rey piemontes en medio de los austriacos, nuestros enemigos naturales, es un Rey prisionero; nada de lo que dice se puede ni se debe tener por suyo. Hable en una tierra libre y nosotros le haremos ver que somos sus hijos.

» Soldados piemonteses. ¡Guardias nacionales! ¿Quereis la guerra civil? ¿Quereis la invasion de los extranjeros, ver asolados vuestros campos, vuestras ciudades, envueltos en llamas y saqueados vuestros pueblos? ¿Quereis perder vuestra fama, y manchar vuestras banderas? Continuad; levántense armas piemontesas contra otras armas piemontesas; y los pechos de unos hermanos contra los pechos de otros hermanos.

» Comandantes de los cuerpos, oficiales, sargentos, cabos soldados. ¡Este solo remedio os ha quedado: reuniones todos alrededor de vuestras banderas; tremoladlas, y corred á plantarlas en las riberas del Tesino y del Pó; la Lombardia os aguarda; la Lombardia, que devorará á sus enemigos en el momento mismo que divise nuestra vanguardia. Ay de aquel que pensando de otro modo sobre nuestro estado interior deseche como no necesaria esta resolucion! Este no merecerá mandar soldados piemonteses, ni es digno de este nombre.

» ¡Compañeros de armas! Esta época es la época de la Europa. Nosotros no estamos abandonados. Tambien la Francia levanta su cabeza, denasado humillada por el Gabinete austriaco, y está próxima á darnos un poderoso auxilio.

» Soldados y guardias nacionales! Las circunstancias extraordinarias piden resoluciones extraordinarias. Vuestra indecision comprometeria toda la patria, todo el honor. Pensad en ello; haced vuestro deber.

La junta nacional, los ministros hacen el suyo. Carlos Alberto volverá á tomar aliento con vuestra concordia y resolucion; el Rey Carlos Felix os dará gracias algun dia por haberle conservado el trono. = Turin 23 de Marzo de 1821. = El conde Santorra de Santa Rosa, ministro interino de Guerra y Marina.”

FRANCIA.

Paris 26 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion del 22.

En la sesion de este dia se discutieron dos proyectos de ley, relativos á conceder á los ministros de Estado y del Interior un suplemento de gastos para los años de 1818 y 1819, al primero de 185,300 francos, y al segundo de 646,690 francos; y aunque se aprobaron uno y otro, no fue sin contradiccion de parte del lado izquierdo de la Camara.

El general Sebastiani tomó la palabra para oponerse al proyecto; y en el discurso que pronunció con este motivo se notan los pasajes siguientes:

Despues de haber dicho que le seria facil demostrar que los recursos concedidos al ministerio eran mas que suficientes para atender á los gastos que daban motivo en aquel instante para pedir un suplemento de crédito, que la Camara debia negar, en atencion al peligroso sistema de política que seguian los ministros; y despues de haber asegurado que por su parte no creia en la neutralidad que se aparentaba, prosiguió diciendo:

Pero dejando aparte el sistema de neutralidad, voy á llamar vuestra atencion hacia otros peligros mucho mas graves, es decir, hacia la política que se establece hoy en Europa (murmulló á la derecha). Un tratado, condecorado con el nombre de santa alianza, ha favorecido los proyectos ambiciosos de una potencia dominante (nuevos murmullos). Parece que porque los pueblos del Norte se hallan en un estado de infancia; y estan sumergidos en la barbarie, aspiran á mutilar la civilizacion en el Mediodia, y á estorbar que el resto de la Europa camine hacia la libertad.

Si el ministerio en lugar de dejarse arrastrar miserablemente por los intereses y por las opiniones de la Rusia y de la Austria (murmulló á la derecha), hubiese sabido tomar una actitud firme y mediadora para renovar en el Mediodia de la Europa la alianza de los pueblos con sus Reyes, estableciendo un orden constitucional, no tendríamos hoy que lamentarnos al contemplar la imagen de las guerras que se preparan; pero sometido por su flaqueza ó por su voluntad á las potencias que componen la santa alianza, ó mas bien á la Rusia, que la domina, abandona todos los principios de la independencia de los Soberanos, y entra en la coligacion del poder absoluto contra el poder constitucional. El Congreso de Laybach es la nueva cama de Procusto; porque los pueblos del Norte estan todavía en la barbarie y en la infancia, los Soberanos de estos paises pretenden mutilar la existencia moral de los pueblos del Mediodia de la Europa.

Desde que la Rusia abandonó ó suspendió sus proyectos de conquista en el oriente, y desde que sus invasiones y adquisiciones en Polonia la trajeron hasta las márgenes del Oder, se halla amenazada la independencia europea.

Todos cuantos tienen algun conocimiento de la política de la Europa saben que la Francia se ha opuesto siempre al engrandecimiento de la Austria en Italia; no obstante el Austria va caminando hacia Nápoles (al decir esto se aumentaron los murmullos del lado derecho, y sofocaron la voz del orador). El mismo presidente le interrumpió, y le dijo que se ciñese á la cuestion.

Mr. Corcelles: todos los caminos van á Roma.

A la izquierda: hablad.

A la derecha: á la cuestion.

El general Sebastiani tuvo un altercado con el presidente sobre si estaba ó no en la cuestion, y dijo: estoy de tal manera en ella cuando discuto el sistema político de la Europa, que el aumento de gastos de que estamos tratando ha sido ocasionado por un Congreso. Me veo pues precisado por obligacion á llamar vuestra atencion hacia el Congreso, y hacia lo que ha originado estos gastos; y no podríais impedirme esta discusion sin cercenar nuestras funciones legislativas, y sin oprimir la libertad de esta tribuna. (Movimiento de aprobacion en el lado izquierdo, y silencio momentáneo en el derecho.)

Vuelvo pues á la cuestion, y digo que el Austria, que juntamente con la Prusia estaba destinada á cubrir con una barrera respetable todo el mediado de la Europa, se ha metido de repente en Italia. Su ejército va á reprimir una insurreccion, y á suscitar otra no menos terrible; habia creído que su posicion en Italia estaba comprometida por los sucesos

de Nápoles, y ahora la ha hecho mas incierta con la insurreccion piemontesa: ha excitado aun hasta aqui las quejas y las murmuraciones, y se ha enredado entre los lazos de la venganza italiana; por evitar un riesgo que probablemente no existia, y por apagar el incendio, se ha despedido en el volcan. (Gran ruido á la derecha, tercera interrupcion.)

Mr. Sebastiani á los interruptores: Os pareceis á aquellos hombres que temen ver el peligro, y que de miedo quieren alucinarse; pero para triunfar del riesgo es menester verlo; permitidme pues que os lo muestre. (Silencio.)

Decia pues que cuando el Austria... (Nuevo ruido á la derecha, cuarta interrupcion.)

El presidente: Debo hacer presente al orador que es imposible volver á la cuestion general. (Vivas exclamaciones al lado izquierdo: gran conmocion.)

Mr. Chauvelin habló desde su asiento con mucha vehemencia al presidente, que se empeñaba en querer probar que Mr. Sebastiani no estaba en la cuestion, y el presidente le contestó diciendo: „Porque estamos aqui para tratar de los negocios de la Francia, debemos ocuparnos en ellos, y no es hacerlo así el discutir el sistema político de la Europa.”

Mr. Lameth. Esto es ocuparse en sus asuntos, y en lo que importa al honor, que es el primer negocio para una nacion, y especialmente para los franceses.

Mr. Chauvelin. Quereis sin duda ponernos antojeras como á los caballos para impedir que no veamos nada á derecha ni á izquierda.

Despues de una larga agitacion se aprovechó Mr. Sebastiani de un instante de silencio para volver á tomar el hilo de su discurso.

Os he hecho presente, dijo, que el suplemento de gastos que se nos pide fue precisamente ocasionado por el Congreso de Aix-la-Chapelle, por aquel Congreso de infausta memoria, que fue el fundador de la santa alianza. (Gritos al lado derecho.) Si, señoras, pues que estableció la santa alianza que aspira al poder absoluto. (Exclamaciones tumultuosas á la derecha, quinta interrupcion.)

A la izquierda: esto es una indignidad.

El orador esperó que cesase la gritería para proseguir su discurso. (Se continuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 8 de Abril.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUTIERREZ DE TERÁN.

Sesion del dia 8 de Abril.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

A la comision de la Organizacion de fuerza armada pasó una solicitud de Doña María Luisa de Chavarreti, viuda del capitán de artillería D. Luis Pover, para que se le admita un hijo en la clase de cadete de dicha arma á expensas de la Nacion.

A la de Diputaciones provinciales una solicitud de un ayuntamiento de la provincia de Córdoba, para que se le permita comprar una casa de la testamentaria de D. Pedro Villalon, en pago de la cantidad que le debe, para que pueda construir unas casas consistoriales y cárcel, de que carece: el plan de la division de partidos de la provincia de Palencia, con la solicitud de algunos pueblos que desean ser cabezas de ellos, remitido por el Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia: una solicitud del ayuntamiento constitucional de Talavera de la Reina, para que se le permita la enagenacion de algunos propios para atender á los gastos municipales; y una solicitud de otro ayuntamiento, para que se reintegre á sus vecinos de lo que se les exigió de orden del extinguido consejo de Castilla.

A las de Marina y Comercio una exposicion del Gefe político de Asturias, en la que manifestando lo sucedido en la villa de Gijon con un soldado que se puso á pescar y unos marineros que lo impidieron, pedia una aclaracion de la ley de 8 de Octubre último.

A la de Hacienda una exposicion de la diputacion provincial de Canarias, manifestando las obligaciones que pesan sobre la misma, y la falta de recursos que tiene para llenarlas.

A la de Infracciones de Constitucion una vindicacion que hace el alcalde constitucional de Aibavilla, de la acusacion que se ha hecho contra él por infraccion de Constitucion.

No hubo lugar á votar sobre una exposicion de la diputacion provincial de Toledo, la cual preguntaba de dónde se debían sacar los gastos de la milicia nacional voluntaria.

A la de Milicias nacionales una exposicion del comandante de la de Fuenterabía, en solicitud de que se permita al cuerpo de su mando el uso de morrion y canana en lugar de cartuchera.

A la de Poderes una exposicion del virey de Nuevo-España, conde del Venadito, en que haciendo presente que ha sido elegido diputado en Cortes por la provincia de Zacatecas, pide que por hallarse enfermo se le exima de dicho cargo, y remite el acta de la misma provincia.

El Sr. Moreno Guerra pidió la palabra, y presentó una representacion firmada por muchísimos acreedores de la extinguida junta de Reemplazos de Cádiz, y dijo: que aquel papel, que valia noventa ó cien millones de reales, era un papel desgraciado; pues se habia perdido dos veces, habiéndoselo entregado los infinitos acreedores que lo firmaban, manifestándole sus necesidades y miserias, procedentes de haber entregado sus paños, lienzos y demas frutos y efectos mercantiles á dicha corporacion extinguida, y no tener ahora medios de subsis-

tir: que se habian interpretado mal sus opiniones en la pasada legislatura; respecto á lo que manifestó sobre la extinguida junta de reemplazos, equivocando á los malos jeníferos con sus buenos acreedores: que estos ningun mal habian hecho á la Nacion ni á nadie, al paso que los jeníferos reemplacistas habian sostenido el poder absoluto, pues sin la tall-junta de reemplazos ni hubiera habido las desgracias del 8 de Julio de '819 en el pámfal del Puerto de Santa María, ni la tiranía se hubiera sostenido tanto tiempo, ni sobre todo la guerra de América se habria ensangrentado tanto, ni de consiguiente se habria perdido y enagenado: que á dichos acreedores se les debian dar todas la cantidades que procediesen de los arbitrios asignados á reemplazos, y ademas darles carta de Lásto para que persiguiesen como primera firma á todos los reemplacistas: que á muchos á la fuerza les habian sacado su dinero y sus naves; por lo que debian los reemplacistas, como primeros firmantes y únicos causantes del mal, pagar con sus cajas y con sus caudales á todos los infelices acreedores, y luego despues podrian recurrir los dichos reemplacistas al Crédito público. Se mandó pasar la representacion á la comision donde estan los antecedentes.

Se hizo primera lectura de una proposicion del Sr. Golsin, reducida á que en el caso de conspiracion contra el sistema se proceda militarmente contra los que hiciesen resistencia á la tropa ó milicias nacionales, y que se autorice al Gobierno para poner en actividad fuera de sus respectivas provincias el número de milicias provinciales que sea necesario, y reunir á un cuerpo la fuerza de otros.

El Sr. Villanueva reclamó que se leyese la indicacion que habia hecho pocos dias antes, y de la cual se dio cuenta al Congreso (en ocasion que no estaba presente el orador) para que se propusiese á las Cortes por la comision que tuviesen á bien designar, una medida vigorosa, capaz de cortar los males políticos que puedan sobrevenir á la nacion por los enemigos del sistema constitucional. El Sr. Priego dijo que el Gobierno estaba tomando medidas para esto, y que opinaba podia suspenderse dicha indicacion hasta ver el resultado de aquellas; en lo cual convino su autor.

Se leyó la siguiente indicacion de los Sres. Desprat, Romero, Quintana, Navarro (D. Felipe), Diaz Morales y Moreno Guerra: „Que se excite al Gobierno para que dé orden á todos los directores de fabricas de armas en la Península para que aceleren la fabricacion de ellas en cuanto lo permitan los fondos que haya destinados á este objeto.”

Despues de una discusion entre los Sres. Sancho, Yandiola, Sanchez Salvador y Villanueva, se aprobó, con la adiccion que hizo este señor, para que despues de armas dijese y municiones.

Se leyeron unas proposiciones del Sr. Ledesma, contenidas en ocho artículos, para que se obligue á fijar domicilio y vecindad conocida á todos los ciudadanos españoles: que á todo artesano, de los que en cierta estacion del año van á buscar trabajo de un pueblo á otro, así como á todos los demas que transitan por la Península, se les obligue á llevar pasaporte: que las justicias no los den sino á los que tengan vecindad conocida; que se obligue á lo mismo á todas las personas de ambos sexos que pasen á servir de un pueblo á otro, con los abonos correspondientes, y que pernoctando una persona en una casa se deba dar cuenta á la justicia de aquel pueblo, con otras medidas dirigidas al mismo fin. Despues de haber hablado sobre esto los Sres. Traver, Váldillo y Gasco se mandó unir á un proyecto de ordenanzas municipales que ha presentado á las Cortes el ayuntamiento de Cádiz, y pasarlo á una comision especial.

A la comision de Hacienda se mandó pasar con urgencia una indicacion de los Sres. Zavala y Lopez Constante para que estando mandado en el artículo 3.º, capítulo único de la ley de 9 de Noviembre de 1812, que los indios paguen á sus párrocos los derechos parroquiales como las demas clases del estado, pedia que las Cortes expidiesen las correspondientes órdenes, á fin de que cesasen los de Yucatan en el pago de la contribucion que hacen á sus párrocos con el nombre de obvenciones.

Los Sres. Fagoaga, Michelena, Zavala, Córdazar, Couto y Ayestarán hicieron la siguiente proposicion, que se tuvo por primera lectura. „Respecto de no haber cumplido el gobernador de Tlascalala Don Agustin Gonzalez del Campillo con la orden que se le dió, para que publicase la Constitucion de la monarquia, pedimos se declare haber lugar á la formacion de causa contra el citado gobernador.”

Se hizo segunda lectura del parecer de la comision especial nombrada para impedir á los españoles, y á cualquiera que use su bandera, el tráfico de negros en la costa de Africa.

Se mandó pasar á la comision de libertad de Imprenta una indicacion del Sr. Diaz del Moral para que informe á las Cortes del número de jueces de hecho que debe haber en las poblaciones, donde se hayan aumentado el número de alcaldes y regidores constitucionales.

Se mandó quedar sobre la mesa el parecer de la comision de Hacienda sobre la consulta del secretario de dicho despacho y direccion general de la Hacienda pública, acerca de si deben proveer de papel sellado á las provincias que por privilegio particular no lo han gastado hasta ahora.

Se aprobó el dictamen de la comision de Legislacion acerca de la duda propuesta por el Gefe político de Cádiz, de si podrian egercer el empleo de jueces ordinarios los militares extranjeros que sirven en estos reinos, de cuyo parecer fue la comision.

La comision de Hacienda presentó su dictamen acerca de la solicitud de D. Joaquin N., para que se le pague lo que le quedó debiendo la comision de papel Sellado en Cádiz en el año 1815; la comision opinó que debia devolverse al Gobierno, y mandar se estuviese á lo decretado por las Cortes en Noviembre último; así se acordó.

La misma comision presentó su dictamen acerca de la solicitud de Josef Alonso, para que en atencion á los saques y pérdidas que sufrió en tiempo del Gobierno intruso, se le perdonase la cantidad de 1500 reales que estaba adeudando de los novenos decimales; y habiendo averiguado la comision ser ciertas las pérdidas referidas, opinaba que podia perdonársele la cantidad expresada, á fin de que se reponga de sus desgracias. Quedó aprobado.

La comision ordinaria de Hacienda presentó su dictamen acerca de la solicitud de D. Antonio de Gregorio, para que se le continúe pagando la compensacion que por los servicios de su padre el marques de Esquilache le fue señalada en la alcaldía de la aduana de Cádiz; opinaba podia continuarse en satisfacerle, puesto que era concedida solamente por el tiempo de su vida; y que siendo su edad, como lo era avanzada, y de consiguiente presumible durase poco dicha percepcion, tenia mas cuenta á la Hacienda pública el pagarle de esta manera, que no remunerarle con ninguna otra cosa. Se mandó volver á la comision.

El Sr. presidente indicó que los Sres. secretarios del Despacho habian venido, segun lo determinado por las Cortes, á manifestar en sesion pública lo que dijeron ayer en secreta.

En seguida el Sr. secretario de la Guerra leyó un oficio fecha 2 del corriente del capitán general de Cataluña, de haber llegado á aquella plaza en el bergantin llamado *Virgen de Gracia* el coronel y diputado del Parlamento napolitano D. Lorenzo de Conciliis, en compañía de su muger y un criado, procedente de Nápoles, de donde salió el dia 23 del próximo pasado, hallándose á su salida un grueso ejército austriaco á 7 millas de aquella capital; decia que el Parlamento habia sido disuelto, y que habia sabido despues que los austriacos habian entrado en aquella capital el dia 26 del mismo con el Rey de Nápoles, el cual extendió una proclama que acompañaba adjunta: que no sabia del ejército que amenazaba al general Carrascosa, ni si tuvo este la misma suerte que el general Pepé; que se decia que al ejército austriaco acompañaban obispos napolitanos y otros personajes.

Igualmente leyó dicho Sr. secretario un oficio del embajador de España en Nápoles, con fecha 21 de Marzo, en el que recomendaba al coronel Conciliis.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, encargado de manifestar á las Cortes los sentimientos de S. M. con motivo de esta noticia, dijo: que S. M. no cree que deben mirarse como de la mayor importancia los últimos sucesos de Nápoles, y que aunque las circunstancias no sean iguales para consolidar la obra de nuestra libertad, manda sin embargo: *que los ministros velen muy particularmente por si los enemigos del sistema tratan de alterar la tranquilidad pública, proponiendo á las Cortes lo que por sí no puedan resolver: que compadece la situacion del Rey de las Dos Sicilias, porque rodeado de un ejército extranjero no podrá menos de llevar á sus pueblos las calamidades que llorarán en su persona: que la opresion y las consecuencias necesarias de la invasion extranjera no son medios para que los Reyes obvien con libertad, ni para que aseguren á sus súbditos lo que estos pueden exigir: que conoce cuan funesto puede ser, no solo para los pueblos, sino para los mismos príncipes, la desgracia de aparecer con poca delicadeza en la observancia de sus palabras y juramentos; y que por este motivo se complace en decir nuevamente por mi conducto, que cada vez está mas resuelto á guardar y hacer guardar la Constitucion, con la que mira identificados su trono y su persona.*

El Sr. presidente: Las Cortes quedan enteradas; y al paso que ven con el mayor sentimiento los desgraciados sucesos de Nápoles, no pueden menos de complacerse en la manifestacion que S. M. ha hecho con este motivo de sus sentimientos, y esperan las Cortes de los señores secretarios que tomarán todas las medidas conducentes que esten en sus facultades, proponiendo á las Cortes las que no lo esten, no solo para sostener en todo tiempo la libertad de la Nacion, sino para consolidar mas y mas el sistema constitucional.

El Sr. Moreno Guerra manifestó que en medio del dolor que habia causado á su corazon el estado de seis millones de habitantes que reclamaban su libertad, habia tenido mucha satisfaccion en oír el mensaje de S. M., por el cual se veia la union del Rey constitucional de España con el pueblo: que no habia expresion en él que no fuese digna de inscribirse en los mármoles y en los bronceos: que S. M. aparecia en él como un español; y haciendo varias observaciones, y alabando el modo de proceder de nuestro Rey, prosiguió llamando la atencion del Congreso para saber cómo habia sucedido aquella desgracia en Nápoles: dijo, que no veia falta de valor en el pueblo napolitano, ni menos en los militares; y que lo que allí habia sucedido era consecuencia de la poca delicadeza en los Príncipes, con respecto al cumplimiento de su palabra, y de los juramentos que prestan.

Me parece (continuó) que no tenemos que temer nada del extranjero. El estado de la Francia nos sirve de barrera insuperable en el dia. Esta nacion no puede poner un ejército contra nosotros, ni menos permitir que vayan los tiranos á oprimir á su pueblo. La Inglaterra no puede tampoco prescindir del demasiado engrandecimiento de las potencias del Norte, y tiene motivos para creer que muchas ocurrencias acaecidas en las Dos Sicilias pueden dirigirse contra sus posesiones. Portugal le tenemos á la retaguarda, y los portugueses los podemos considerar como españoles; es decir, como un dos á nuestra causa. Una alianza entre las tres potencias nos podrá poner á cubierto de todos los atentados de las del Norte.

Continuó diciendo que en España no hubiera importado nada que los enemigos hubieran entrado en la capital, porque buen ejemplo se habia dado á Napoleon en la época pasada; que aunque realmente no

habia que temer nada, convenia sin embargo tomar algunas medidas con respecto á lo interior, porque se habia visto que algunos obispos iban con el ejército austriaco, y nosotros tambien teniamos de esta clase de personas fuera de nuestra Nacion; que debia considerarse como reo de alta traicion (aunque en nuestros códigos no se halle la voz alta) cualquiera que atente contra la Constitucion, y que sea juzgado como se juzga á un soldado en campaña. Si un soldado ó un oficial, prosiguió, por haber abandonado en tiempo de campaña su puesto tiene que ser juzgado por aquellas leyes; ¿no merecerá lo mismo un hombre que trata de destruir la felicidad de 25 millones de habitantes? Así que, insisto en que los que se hallen presos por tales atentados se sigan sus procesos por los trámites regulares y con el método que hasta aqui; pero los que desde ahora cometieren semejantes atentados sean juzgados en los términos que lo es un militar en campaña.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo que la noticia que habia dado el Sr. secretario del Despacho de la Guerra extrañaba mucho que hubiese venido por conducto de un capitán general, cuando debia haber sido por otro, y que se admiraba mas de esto cuando consideraba que un agente diplomático de primer orden hubiese tenido tiempo para recomendar á una persona, y no hubiese dirigido un pliego al Gobierno, enterándole de las ocurrencias que habia en aquella capital, para cuyo objeto sostiene la Nacion esta clase de ministros: que realmente no habria venido esta noticia por el ministerio de Estado, porque el señor encargado de esta secretaría la habria sin duda participado á las Cortes; deduciendo que la que se habia dado hoy no era tan fundamental ni tan cierta en todas sus partes como lo que se queria figurar, puesto que solo hacia relacion al dicho de un solo individuo, y no se podia dar ningun título de comprobacion. Que aun suponiendo que fuese cierto, y que el espíritu de Nápoles se hubiese extinguido, ¿esta noticia qué efecto podria causar entre nosotros? El mejor del mundo (continuó), estrecharnos mas con el Monarca de un modo público, como efectivamente ha sucedido, segun lo que hemos oido al Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar; por lo que aparece que aunque nuestro Rey considera como ciertas estas noticias, dice que esto nada importa, que todos somos españoles, y que lo que se ha jurado debe sostenerse, y que velen los ministros sobre el bien de la Nacion. Haya vigilancia para que la administracion de justicia sea recta y pronta, para que el pueblo vaya conociendo lo que es y lo que vale, y para conservar en su ánimo las buenas impresiones.

El cuerpo legislativo se halla en el caso de tomar medidas eficaces para salvar la patria. Hemos visto con grande dolor una porcion de causas, que hace mucho tiempo que se han empezado y no se han concluido, multiplicándose las piezas de los procesos que han causado una porcion de malvados, y otra porcion de inteligentes que han caido bajo el soborno de esos hombres parciales que no se acuerdan del tiempo pasado, y que solo quieren vivir á costa de la Nacion, y bebiendo su sangre.

Esta medida exige prontitud. He tenido continuas reclamaciones de mi provincia, y otros señores diputados tambien las han tenido de las suyas, que quieren pronta administracion de justicia. He visto que los señores de la comision no han podido evacuar su encargo; pero se podrian haber añadido á esta otros individuos que no tuviesen tanto que hacer. Habiendo policia y buena administracion de justicia, el malo teme y se desalienta, y el bueno se engrandece y confia.

No nos debemos separar de aqui mientras no se forme esta ley tan necesaria para evitar que el mal dure y crezca con mengua de nuestro honor y peligro de la patria.

No es este solo el medio que debemos adoptar. El Crédito público veo con sentimiento que aunque en la legislatura pasada con muy buenas ideas le afianzamos en un reglamento sujeto á las leyes, no ha correspondido á nuestras esperanzas; y hubiera deseado que la comision de Hacienda hubiese empezado sus tareas por este asunto.

El pueblo, señores, aprecia lo que tiene en cuanto sabe lo que posee. ¿Y qué medios tenemos para que conozca lo que tiene? La instruccion pública, que á su tiempo pediré noticia al ministerio de lo que ha hecho con respecto á ella, especialmente en su parte primaria, y que de todos modos ha debido promoverla. Una vez que las Cortes se ocupan exclusivamente en el bien de la Nacion, debo pedir que una de sus resoluciones sea que cuanto mayor sea la autoridad de las personas, tanto mayor se juzgue en ellas la obligacion de cumplir las resoluciones del Congreso, y de dar ejemplo á los demas, y que si no lo hiciesen, caiga sobre ellas sin demora la espada de la ley, como la justicia exige. Concluyó pidiendo que se den las gracias á S. M., y que el Congreso se ocupe inmediatamente en estos asuntos de tanta consideracion.

El Sr. secretario de Ultramar respondió á algunas reflexiones del Sr. preopinante, y manifestó que se veia claramente que el pueblo español deseaba con vivas ansias pronta administracion de justicia, y que el Congreso y el poder ejecutivo debian cooperar á que se hiciera cuanto antes: que en cuanto al primero sabia que sus comisiones estaban trabajando incansablemente en este particular; y que con respecto al Gobierno hacia tiempo que se ocupaba en esto, y tenia ya extendido un proyecto de ley: que hasta ahora no habia sido posible presentarle; pero que se verificaria cuanto antes se pudiese.

El Sr. presidente dijo que los señores diputados, ocurriendo en la misma unidad de sentimientos, podrian hacer alguna indicacion sobre el asunto de que se trataba.

El Sr. Torero dijo que ayer se habia nombrado una comision, que es la que debia entender en este asunto.

El Sr. Ramos Arispe presentó una indicacion, reducida á que las

Cortes autorizasen al Gobierno para que este señale lo que juzgue necesario, á fin de procurar una decente subsistencia á los diputados del Parlamento y generales de las Dos Sicilias que lleguen á España.

Apoiada por su autor, dijo el Sr. Cano Manuel que la Nacion española practicaba las virtudes sociales en toda su extension, y que las Cortes no necesitaban dictar leyes para el ejercicio de estas virtudes, habiendo sido buen egemplar la revolucion de Francia, en cuya época se dió acogida en todas las provincias á un número considerable de emigrados de aquella nacion.

El Sr. Sancho manifestó que era muy justo se socorriese á aquellos desgraciados; que era una virtud que se practicaba en todas las naciones cultas, y concluyó apoyando la indicacion del Sr. Ramos Arispe.

Despues de una cortísima discusion se aprobó la indicacion expresada.

El Sr. presidente señaló para mañana la discusion del proyecto de decreto sobre sociedades patrióticas; y se levantó la sesion pública á las dos menos cuarto, quedando las Cortes en secreta.

¡Nápoles sucumbió! Las huestes austriacas entraron en aquella capital el 26 de Marzo. Este suceso, considerado en sí mismo, no seria de la mayor entidad. La conquista de la capital de un reino no decide ya de la suerte de una nacion; y aunque Viena y Berlin desmienten este aserto hasta cierto punto, Madrid y Moskow son buena prueba de él. Bonaparte, dueño de Madrid, jamas lo fue de España: cubrió de tropas toda la península, pero nunca conquistó á los peninsulares; y un puñado de hombres pundonorosos, encerrados en un rincón de España, sostuvieron el honor de la Nacion, el trono de Fernando VII, y facilitaron su libertad al continente: desde allí dijeron siempre: *poco importa que Bonaparte entre en Moskow, si los rusos son constantes.* El tiempo confirmó sus esperanzas.

Pero la conquista de la capital de Nápoles, si no se ha conservado otro Gobierno sino el que haya establecido un ejército invasor, y si no ha quedado cuerpo alguno armado que conserve el honor nacional á la sombra de algun Gobierno, habrá decidido ya de la suerte de los napolitanos; y esta no puede ser otra que la triste esclavitud. No solo arrastrarán las antiguas cadenas, aunque el nuevo Gobierno pretenda quitárselas, dándoles una carta ó simulacro de Constitucion, sino que que quedará remachado el clavo de sus hierros de un modo mas fuerte que antes; y el yugo que antiguamente sufrían lo tendrán por leve, comparado con el que los espera. La pesada carga de mantener por mucho tiempo á un ejército extranjero; las contribuciones exorbitantes necesarias para el restablecimiento del nuevo orden de cosas, y los excesos que la indisciplina militar de tropas vencedoras atrae consigo, pondrán á los napolitanos en estado de conocer la gravedad de las desgracias que los acosan, por falta de la constancia que es indispensable en una nacion que ha pretendido empeñarse heroicamente en la carrera de la gloria. Ademas de estos males, las persecuciones atraerán mil lamentos en las familias, que maldecirán continuamente la falta de resolucion de los que las han sumergido en tamaño cúmulo de desdichas; de suerte que el reino de las Dos Sicilias va á hallarse en una situacion tan deplorable, que mas le hubiera valido haber continuado en su antiguo Gobierno. La nacion que no tenga el suficiente caracter, denuevo y constancia para arrostrar todos los peligros y vicisitudes á que está expuesta la heroica resolucion de hacerse libre, no deberia jamas emprenderlo, sino llorar lágrimas de esclavos con la resignacion de la necesidad.

Ocho meses de gloria serán un sueño, cuyo recuerdo formará el tormento continuo de todos aquellos italianos á quienes una alma generosa hacia esperar el claro dia de su libertad, cuya aurora resplandecia desde la dichosa y ya desgraciada Partenope. Murieron sus esperanzas, y Nápoles austriaco vuelve á restablecer en las Dos Sicilias y en todos los bellos países de Italia las tinieblas, la ignorancia, la supersticion, el terror y la esclavitud, resortes indispensables que mueven la máquina del poder absoluto. ¡Si todo Nápoles ha sucumbido, desgraciada Italia!

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido la Real orden siguiente:

He dado cuenta al Rey de la exposicion que hacen á S. M. los sargentos del regimiento provincial de Leon, y me remitió V. E. con su oficio de 14 de este mes, en que aquellos manifiestan la adhesion mas fiel á su sagrada Persona constitucional; y satisfecho S. M. de tan patrióticos y leales sentimientos, se ha servido mandar que se les haga entender así, y se inserte en la gaceta para que sirva de público testimonio á tan benemérita clase. Palacio 31 de Marzo de 1821. — Moreno y Daoiz. = Sr. inspector general de milicias.

Circular de la direccion general de la Hacienda pública.

Considerando la direccion general de Hacienda pública haber desaparecido los graves y urgentes motivos que por algun tiempo obligaron á suspender el cumplimiento de la Real orden de 22 de Abril del año próximo pasado, relativa á la publicacion de las vacantes del mismo ramo, mediante estar ya arregladas todas las dependencias con el competente número de empleados, cuya provision fue urgentísima, y no admitia demora; se halla ya en el caso de proceder á la exacta y puntual observancia de dicha Real determinacion, en cuya virtud ha resuelto:

1.º Que tanto en los periódicos de esta corte, como en los de las provincias, se anuncien desde esta fecha todas las vacantes que ocurran.

2.º Que segun lo prevenido en la Real orden citada, se fije el término de 30 dias para que los pretendientes expongan sus méritos.

3.º Que para la propuesta y provision de destinos se tenga muy presente la Real orden de 14 de este mes, con arreglo á la cual las plazas de indispensable provision solo han de recaer en empleados cesantes que reunan las circunstancias que en la misma se indican, unidas á las de aptitud, buena conducta y adhesion al sistema constitucional.

4.º Y que espirado el plazo de un mes que se prefiere, los respectivos intendentes formen y remitan á esta direccion las correspondientes propuestas, acompañando cuantas solicitudes les hayan sido presentadas por cuantos aspiren á ellas.

Todo lo cual participa á V. S. la direccion para su puntual cumplimiento. Madrid 31 de Marzo de 1821.

Por la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia se remite á la de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente:

„ He dado cuenta al Rey del expediente que dirigió á la secretaría del cargo de V. E. el Gefe político de Guadalajara, relativo al número de conventos que deben subsistir y suprimirse en aquella provincia, con arreglo á la ley de 25 de Octubre del año próximo, en lo que ha procedido de acuerdo con el M. R. cardenal arzobispo de Toledo, y con los RR. obispos de Sigüenza y de Cuenca, á cuyas diócesis pertenecen los pueblos de la repetida provincia: y en su vista se ha servido resolver S. M. que subsistan en Guadalajara el convento de observantes de S. Francisco, el de S. Antonio, de S. Pedro Alcántara, como está aprobado en el arreglo de la provincia de Madrid, siempre que se complete el número de religiosos que exige la ley, y el de los Santos Reyes de carmelitas descalzos: en S. Antonio de la Cabrera el de observantes de S. Francisco: en Tamajón, la Salceda, Mondejar y Pastrana los de igual orden de observantes de S. Francisco: en Orche, Brihuega, Auñón y Uceda los de S. Pedro Alcántara: en Ita el de Santo Domingo: en Cogolludo el de carmelitas descalzos: en Sigüenza el de nuestra Señora de los Angeles, de observantes de S. Francisco: en Molina, Atienza, Cifuentes y Medinaceli los de la propia orden de observantes de S. Francisco: en Budia el de Carmelitas descalzos: en Alcocer el de nuestra Sra. de los Angeles, de observantes de S. Francisco; y en Valdeolivas el de Carmelitas calzados, siempre que se complete el número de religiosos que exige la ley, y propone el R. obispo de Cuenca. Se suprimen en Guadalajara el de Sto. Domingo, cuyos individuos deberán reunirse al de Ita; y el de la Merced: en el desierto de Bolarque el de Carmelitas descalzos: en Torrelaguna el de observantes de S. Francisco, y sus individuos se agregan á los de Tamajón y de Medinaceli: en Pastrana el de carmelitas, y sus individuos se agregan á los conventos de Guadalajara, Cogolludo y Budia: en Cifuentes el de Sto. Domingo, y sus individuos se reúnen al de Ita: en Jadraque el de capuchinos, y en Salmeron el de nuestra Sra. del Puerto, de agustinos calzados. S. M. ha tenido á bien resolver igualmente que el M. R. arzobispo, los RR. obispos y el Gefe político destinen los religiosos de los conventos que se suprimen, y no tienen agregacion determinada, á los de la misma orden en la provincia, y en el caso de no haberlos en ella, á los de la antigua provincia de la orden, ó á los que estimen mas proporcionados, poniéndose de acuerdo con las respectivas autoridades; y que para verificar este arreglo se asigne el término mas breve que sea posible, debiendo darse cuenta á S. M. cuando se halle completamente ejecutado. Todo lo que comunico de Real orden á V. E. para que se sirva disponer su cumplimiento, en inteligencia de que con esta misma fecha lo traslado al M. R. arzobispo y RR. obispos á quienes corresponde. Palacio 5 de Abril de 1821.”

ANUNCIOS.

A consecuencia de auto proveido por el Sr. D. Josef Martinez Moscoso, ministro honorario de la audiencia territorial, juez de primera instancia de esta M. H. villa, referendada por el escribano de número Don Martin Santin y Vazquez, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa en esta poblacion y su calle del Rubio, señalada con el núm. 50 de la manz. 472, que consta de 2559 1/2 pies superficiales, y está tasada en 37,117 rs.; la que perteneció al extinguido monasterio de S. Basilio de esta corte; y hoy al Crédito público. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía; en el concepto del que para su remate, que se ha de celebrar con arreglo al decreto de las Cortes de 3 de Setiembre último, está señalado el viernes 27 del corriente, á las 11 de su mañana, en una de las salas del ayuntamiento.

Se halla vacante la plaza de médico en la villa de Villafrechus de Campos: su dotacion es de 6640 rs., cobrados y pagados por el ayuntamiento, y los pretendientes á dicha plaza harán sus solicitudes antes del dia 15 del corriente, las que dirigirán al secretario de ayuntamiento de dicha villa.

Via crucis explanado é ilustrado con los breves y declaraciones de los Sumos Pontífices Clemente XII y Benedicto XIV, y de la sagrada congregacion de indulgencias, y con las resoluciones de todas las dudas suscitadas para impedir tan santa y devota devocion. Pónese al fin un modo facil de oír misa con mucho aprovechamiento: tercera edicion; compuesta en italiano por el R. P. Fr. Leonardo de Porto-Mauricio, menor reformado, y misionero apostólico, traducido en castellano, añadidas algunas cosas en las oraciones de visitas de enfermos, por el P. Fr. Julian de S. Josef ó Gascuña, lector de teología: un tomo en 8.º Se hallará en las librerías de Martinez y de Fernandez.